

México, 24 de octubre de 1921. 13

Señor General don

Plutarco Elías Calles.

Rochester Minn.

Mi respetado y fino amigo:-

Al revisar la prensa de hoy lo primero que me ocurre es mandarle un ejemplar de "El Demócrata" y de "El Universal", por tratar con cierta amplitud esos dos diarios la materia de reclamaciones.

Se insinúa la idea, no sé por qué alto funcionario, pero supongo que será Pani, de que las Comisiones Internacionales no sólo deberán conocer de daños causados por la Revolución sino también de la expropiación de tierras destinadas a dotación de ejidos.

Por lo que toca al primer punto, oportuno me parece decirle a usted que si desde un principio se hubiera obrado con sinceridad, quizá se habría evitado la organización de las tales Comisiones Mixtas. Yo pretendía, y esto a usted le consta también, se dieran facultades resolutivas a la Comisión que tengo el honor de presidir y que se creara otra Comisión con el carácter de Revisora integrada solamente por tres personas, para los casos de apelación, dando verdadera autonomía a la Comisión y estableciendo una responsabilidad efectiva. Y si a pesar de esta franqueza en el procedimiento, los extranjeros quedaban inconformes con las resoluciones que se dictaran, se les dejaría el recurso de apelar a la vía diplomática. Estos descontentos tal vez no serían numerosos, pues muchos reclamantes, los que obran de buena fe, prefieren conocer desde luego el resultado



de sus gestiones. Y el momento propicio para una nueva orientación en estos trabajos fue el principio del año actual, cuando se hizo sentir en esta Oficina la afluencia de reclamaciones como consecuencia de la confianza que inspiró a propios y extraños la nueva Administración, y porque expiraba también el plazo para formularlas.

Yo no me he opuesto jamás a que se les indemnice a los reclamantes lo que justamente se les adeude, pero la experiencia me ha enseñado que gran cantidad de las reclamaciones formuladas contra el Gobierno Nacional son sumamente exageradas, son de mala fe, son delictuosas. Me he opuesto en la medida de mis débiles esfuerzos simplemente a que la Nación sufra un despojo indebido.

El peligro, no está precisamente en la designación de las personas que deban intervenir en el examen de reclamaciones extranjeras, sino en el análisis de la prueba. Desgraciadamente en nuestro país sobra gente que se preste con toda docilidad a rendir declaraciones falsas, y aunque la ley de procedimientos para la estimación de la prueba es severa y previsor, como lo exige nuestro medio social, los delegados extranjeros que indudablemente son personas selectas, acostumbradas a actuar en un ambiente de más alta dignidad, carecerán de la malicia y de la perspicacia necesaria para el caso y a esto se agrega su innegable sentimiento de nacionalismo.

Yo podría citarle en apoyo de esta aserción muchos casos concretos, pero me limitaré a hablarle solamente de la Compañía "Palmarejo" que reclama más de un millón de pesos teniendo nosotros ya la convicción de que la maquinaria de que se trata en el expediente relativo, fue enajenada a otras personas por los mismos



agentes de la Compañía y quiere que se le indemnice hasta por ganancias no obtenidas con motivo de la suspensión de los trabajos. En otra reclamación, el interesado, José Cueto, español residente en la Laguna, que jamás ha valido ni siquiera cien mil pesos, hoy reclama la friolera de cinco millones de pesos, patrocinado por uno de los abogados más pillos del país, Antonio Horcasitas.

Cueto fue además anemigo acérrimo de la Revolución, como español de pura sangre, tanto que para significar su desprecio al Apóstol Madero, le puso el nombre de "Panchito" a un perro y el de "Sarita" a una perra.

Según el Decreto de Monclova, origen de las obligaciones contraídas por el Gobierno General en materia de reclamaciones, el Jefe de la Revolución reservó al Ejecutivo Federal la facultad de pronunciar la última palabra en reclamaciones contra México, dando a las Comisiones Nacional y Mixta que se organizaran, facultades puramente consultivas. Para esto ya había un precedente establecido por Madero y además se estimó que tal paso era político reconociendo como imperiosa la necesidad de expedir tal decreto, no obstante que en los tratados de amistad celebrados por México con las demás Potencias se establecía expresamente la improcedencia de reclamaciones fundadas en daños causados por movimientos armados dentro del interior del país.

Y si hoy las circunstancias han cambiado y el Gobierno quiere demostrar absoluta sinceridad en sus procedimientos, es de alto patriotismo tomar todas las precauciones que sean necesarias a fin de evitar que la Nación sea indebidamente despojada de sumas formidables que gravitarían por muchos años sobre el pueblo mexicano. El Gobierno tiene derecho de conocer previamente lo que haya de



justicia en cada demanda y esto solo se conseguiría por medio de agentes de absoluta confianza. Yo no me juzgo indispensable, quisiera que vinieran a la Comisión personas más capaces que yo para que palpen en el terreno de los hechos el peligro que debemos conjurar y propongan al Ejecutivo los medios más adecuados para la solución de este problema. Cuando usted regrese me permitiré la libertad de mostrarle la actuación de las Comisiones Mixtas que funcionaron en 1840 y 1860 a fin de demostrarle que los elementos extranjeros que las integraban se dejaban arrastrar más que por los sentimientos de alta justicia, por un espíritu de solidaridad hacia sus connacionales.

Rogándole se digne excusar que a pesar del estado delicado de su salud me tome la libertad de dirigirle estas líneas, me suscribo con el afecto de siempre su respetuoso subordinado y adicto servidor.

Eglaque